

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "**PEF 2016**", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$20,071,446,636.00 (Veinte mil setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente "**LOS PROYECTOS**".
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13, último párrafo del "**PEF 2016**" "**LA SECRETARÍA**" emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
3. El ejercicio y aplicación de los recursos de "**LOS PROYECTOS**" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", solicitud de recursos para "**LOS PROYECTOS**", en términos del numeral 8, inciso a) de "**LOS LINEAMIENTOS**".

## DECLARACIONES

### 1. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A "**LA UPCP**" le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

### 2. Declara "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8 fracciones I, XII y XXII; 18 fracciones I, VII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

### 3. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

f

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 13 del **"PEF 2016"** y en los numerales 8 y 10 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a **"LOS PROYECTOS"**, previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de \$190;252,940.01 (Ciento noventa millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 01/100 Moneda Nacional), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del **"PEF 2016"** y en el numeral 10 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**TERCERA.- "LA SECRETARÍA"** transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización; asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a **"LOS PROYECTOS"** para su administración, de conformidad con el artículo 13 del **"PEF 2016"** y los numerales 19 y 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, registro y control de los recursos de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad

con lo establecido en el numeral 11 de **"LOS LINEAMIENTOS"**; así como informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a transferir los recursos depositados en **"LA CUENTA"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, primer párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para lo cual el municipio o demarcación territorial deberá contratar una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**, en apego a lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**"LAS PARTES"** acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde **"LA CUENTA"**, o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

**QUINTA.- LOS PROYECTOS.-** Los recursos de **"LOS PROYECTOS"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico los descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

De conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en el numeral 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** La realización de los **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 2** del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al

calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción VIII y 8, inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato a aquél en el que la entidad federativa reciba los recursos.

De acuerdo con el numeral 14 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos de **"LOS PROYECTOS"** deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de **"LOS PROYECTOS"** se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

**SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a los **"LOS PROYECTOS"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de los mismos que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**.

**OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban para **"LOS PROYECTOS"** en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas

aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán responsables de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

**NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en términos de lo establecido en el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, deberá informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los **"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

**DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.-** En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.-** Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que éstos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 18 y 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a los **"LOS PROYECTOS"**.

De igual forma, en apego al numeral 25 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **"LOS PROYECTOS"**, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 27 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.-** Conforme a lo previsto en el numeral 28 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **"LOS PROYECTOS"**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de **"LOS PROYECTOS"** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En apego a lo establecido en el numeral 29 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la entidad federativa para **"LOS PROYECTOS"**, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen

con cargo a los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del **"PEF 2016"**.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** De conformidad con lo establecido por el numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
  - i. Que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
  - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o en los casos que corresponda, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a **"LA TESOFE"** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.-** **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Primera de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARÍA"**

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono (55) 3688 4915.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, Tel. 01 (722) 625 0499

SHCP

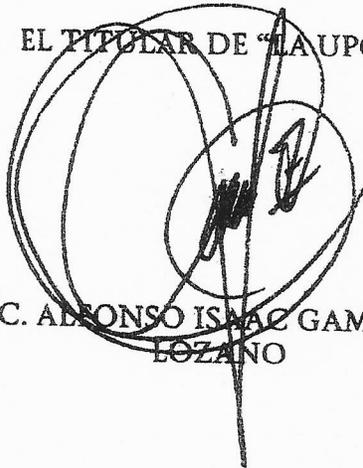
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Estudios  
Unidad de Política y Control Presupuestario

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE "LAUPCP"



C. ALFONSO ISAAC GAMBOA  
LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN  
Y PRESUPUESTO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



C. MTR. CARLOS DANIEL  
APORTELA RODRÍGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADO DE MÉXICO, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016  
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS  
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

SUICP

N° DEL PROYECTO	FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
<b>TOTAL</b>											
1		INFRAESTRUCTURA VIAL TLANEPANTLA-VILLA DEL CARBÓN, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO						192,366,999.00	392,369.00	3,923,689.99	190,282,940.01
1.1	3494569	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE UN TRAMO DE LA CARRETERA TLANEPANTLA-VILLA DEL CARBÓN	260.79	M2 (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN)	MUNICIPIOS: (06)NICOLÁS ROMERO LOCALIDADES: PROGRESO INDUSTRIAL LA CONCEPCIÓN (EL ESCOBAL)	H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO	MUNICIPAL	30,000,000.00	30,000.00	300,000.00	29,670,000.00
			2,128.00	M2 (GUARNICIONES)				30,000,000.00	30,000.00	300,000.00	29,670,000.00
			3,197.00	M2 (BANQUETAS)							
			1,676.00	M2 (INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CON TUBERIA DE POLIETILENO)							
			70,290.00	M2 (PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA)							
			40.00	PZA (SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES METALICOS)							
			6,180.00	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)							
			33.00	PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL)							
			100.00	PZA (RELLA DE PISO DE FIERRO FUNDIDO BROCAL)							
			4.00	PZA (RENVELACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO PARA POZO DE VISITA)							
			80.00	PZA (LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO)							
			9,978.00	M2 (SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE)							
			9,372.00	M2 (CONTRUCCION DE CAMELLON A BASE DE GUARNICION (15 X 20 X 40 CM))							
2		SAN SIMÓN DE GUERRERO-LA CUMBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO						18,488,999.00	18,489.00	184,889.99	18,285,620.01
2.1	2941538	SAN SIMÓN DE GUERRERO-LA CUMBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	3,740.00	M2 (RENALE (CUNETAS Y BORDILLOS))	MUNICIPIOS: (07)SAN SIMÓN DE GUERRERO LOCALIDADES: LA CUMBRE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO	MUNICIPAL	18,488,999.00	18,489.00	184,889.99	18,285,620.01
			27,500.00	M2 (PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO)							
			16,000.00	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)							
			52.00	PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL)							

1

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016  
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS  
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

SIICP

30/01/2016 10:05:16 AM

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
3		CAMINO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS A SANTA MARÍA PALAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, EN EL ESTADO DE MÉXICO						18,880,000.00	18,880.00	188,800.00	18,672,320.00
3.1	2942532	CAMINO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS A SANTA MARÍA PALAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, EN EL ESTADO DE MÉXICO	19,574.15 3,014.00 2,556.00 5,100.00 5,100.00	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 7 CM DE ESPESOR COMPACTOS) ML (RED DE AGUA POTABLE) ML (DRENAJE SANITARIO DE 30 CM DE DIÁMETRO CONCRETO SIMPLE) ML (GUARNICIÓN DE CONCRETO SIMPLE) M2 (BANQUETAS)	MUNICIPIOS: (07) SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES LOCALIDADES: SAN ANTONIO DE LAS PALMAS, SANTA MARIA PALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	MUNICIPAL	18,880,000.00	18,880.00	188,800.00	18,672,320.00
4		PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUTLAPILCO A SAN BARTOLO TLATELULCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO						20,000,000.00	20,000.00	200,000.00	19,780,000.00
4.1	3242957	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUTLAPILCO A SAN BARTOLO TLATELULCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	31.00 3,050.00 2,592.50 11,788.00 3,050.00 31.00 1,575.00 1,200.00 150.00	PZA (CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES) (LOCACIÓN DE REJILLAS DE POLI CONCRETO) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS) M2 (PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA) ML (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL) PZA (ALUMBRADO) (A BASE DE LUMINARIA SOLAR A LED 30-48-85W) ML (RED DE AGUA POTABLE) ML (RED DE DRENAJE SANITARIO) ML (MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC= 250 (KG/CM2))	MUNICIPIOS: (05) SAN METEPEC LOCALIDADES: SAN BARTOLOME TLATELULCO, SAN MIGUEL TOTOCUTLAPILCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC.	MUNICIPAL	20,000,000.00	20,000.00	200,000.00	19,780,000.00
5		REHABILITAR EN UNA PRIMERA ETAPA LA CARRETERA LA CONCHA A MECAVACA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN EL ESTADO DE MÉXICO						25,000,000.00	25,000.00	250,000.00	24,725,000.00
5.1	2192952	REHABILITAR EN UNA PRIMERA ETAPA LA CARRETERA LA CONCHA A MECAVACA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	50,050.00 21,950.00 46.00 1,350.00 2,009.24	M2 (REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO) ML (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL) M2 (OBRA DE DRENAJE (ALCANTARILLA DE LOSA, GUARNICIÓN, MUROS Y ALEROS, DIMENSIONES V) M2 (CANALES)	MUNICIPIOS: (02) CHAPA DE MOTA LOCALIDADES: CHAPA DE MOTA, XHONELA LADRALOS LIMONES, MACAVACA (SANTA ANA MACAVACA LA CONCEPCIÓN, TENIAY, CIUDO DE BABALAS (HACIENDA VIEJA)	H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA	MUNICIPAL	25,000,000.00	25,000.00	250,000.00	24,725,000.00

RAMO GENERAL 33 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016  
 ANEXO 1. CARTERA DE PROYECTOS  
 ENTIDAD FEDERATIVA, MÉXICO

SHCP

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
6		INFRAESTRUCTURA VIAL ATLACOMULCO- EL ORO- TEMASCALCINGO, TR. E.C. (ATLACOMULCO-EL ORO)- TEMASCALCINGO, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO									
6.1	3191569	INFRAESTRUCTURA VIAL ATLACOMULCO- EL ORO- TEMASCALCINGO, TR. E.C. (ATLACOMULCO-EL ORO)- TEMASCALCINGO, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	42,600.00 10,650.00 37.00 5,636.00	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA) ML (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL) ML (DRENAJE: LAVADEROS, CUNETAS Y BORDILLOS)	MUNICIPIOS: (085) TEMASCALCINGO LOCALIDADES: SANTIAGO COACHOCHITLANSA RITAGO COACHOCHITLAN BARRIO DEL RINCÓN	AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO	MUNICIPAL	35,000,000.00 35,000,000.00	35,000.00 35,000.00	350,000.00 350,000.00	34,645,000.00 34,615,000.00
7		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO									
7.1	3161828 104111	REHABILITACIÓN DEL CAMINO IXTLAVUACA - JQUIPICO - SAN MATEO NOPALA	84,000.00 36,000.00 1,500.00	M2 (REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA) ML (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL- MARCAS EN EL PAVIMENTO) PZA (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL- VIALETAS)	MUNICIPIOS: (046) JILOTZINGO LOCALIDADES: DOORTAYLAS CANONTIAS (PRESA ITURBIDE) EL TULAR PERA DE LOBOS	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	45,000,000.00 45,000,000.00	45,000.00 45,000.00	450,000.00 450,000.00	44,505,000.00 44,505,000.00

1. / La entidad federaliza, asume, promueve, por sí misma, los compromisos (responsabilidades) vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contempladas en este formato, así como en lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros de cuentas, según corresponda, redondeo de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas vigentes y a lo dispuesto por los Lineamientos que rigen al fondo.  
 Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas  
 Proyectos de Desarrollo Regional 2016  
 Anexo 3: Calendario de ministración  
 Estado de México



Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Regional  
 Calle de la Independencia 100, México, D.F., C.P. 06000

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
<b>Total</b>			Oct. 16	76,401,174.00	Nov. 16	57,075,882.00	Dic. 16	57,075,882.00
1.1	AMPLIACION A CUATRO CARRILES DE UN TRAMO DE LA CARRETERA TLANEPANTLA-VILLA DEL CARBON	29,670,000.00	Oct. 16	11,868,000.00	Nov. 16	8,901,000.00	Dic. 16	8,901,000.00
2.1	SAN SIMÓN DE GUERRERO-LA CUMBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	15,205,620.00	Oct. 16	7,314,248.01	Nov. 16	5,485,686.00	Dic. 16	5,485,686.00
3.1	CAMINO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS A SANTA MARÍA PALAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, EN EL ESTADO DE MÉXICO	15,672,320.00	Oct. 16	7,468,928.00	Nov. 16	5,601,696.00	Dic. 16	5,601,696.00
4.1	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO A SAN BARTOLO TLATELCO, EN EL MUNICIPIO DE MÉTEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	19,780,000.00	Oct. 16	7,912,000.00	Nov. 16	5,934,000.00	Dic. 16	5,934,000.00
5.1	REHABILITAR EN UNA PRIMERA ETAPA LA CARRETERA LA CONCHA A MECAVACA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	24,725,000.00	Oct. 16	9,890,000.00	Nov. 16	7,417,500.00	Dic. 16	7,417,500.00
6.1	INFRAESTRUCTURA VIAL A TLACOMULCO-EL ORO- TEMASCALCO, TR. E.C. (ATLACOMULCO-EL ORO)-TEMASCALCO, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	21,855,000.00	Oct. 16	13,846,000.00	Nov. 16	10,384,500.00	Dic. 16	10,384,500.00
7.1	REHABILITACIÓN DEL CAMINO IXTLAHUACA - JIQUILCO - SAN MATEO NOPALA	44,905,000.00	Oct. 16	17,802,000.00	Nov. 16	13,351,500.00	Dic. 16	13,351,500.00

5

1

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
 ANEXO 3: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1.  
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

SHCP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO FEDERAL

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1	TOTAL		25,235,413.00	29,473,426.00	27,001,320.00	27,001,320.00	30,013,087.01	14,140,500.00	6,428,500.00	6,903,000.00	8,903,000.00	5,439,500.00	5,439,500.00	5,439,500.00	5,439,500.00	190,282,946.01
			INFRAESTRUCTURA VIAL TLAMPANTLA-VILLA DEL CARBÓN, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO												29,670,000.00	
1.1	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE UN TRAMO DE LA CARRETERA TLAMPANTLA-VILLA DEL CARBÓN	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%				100.00%
		FINANCIERO (\$)	2,967,000.00	5,934,000.00	5,934,000.00	5,934,000.00	5,934,000.00	5,934,000.00	5,934,000.00	5,934,000.00	5,934,000.00	2,967,000.00				29,670,000.00
2			SAN SIMÓN DE GUERRERO-LA CUMBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO												18,285,620.01	
2.1	SAN SIMÓN DE GUERRERO-LA CUMBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN GUERRERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%				100.00%
		FINANCIERO (\$)	3,657,124.00	3,657,124.00	3,657,124.00	3,657,124.00	3,657,124.01	3,657,124.01	3,657,124.01	3,657,124.01	3,657,124.01					18,285,620.01
3			CAMINO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS A SANTA MARÍA PALAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, EN EL ESTADO DE MÉXICO												16,672,320.00	
3.1	CAMINO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS A SANTA MARÍA PALAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%				100.00%
		FINANCIERO (\$)	5,420,539.00	3,734,446.00	3,734,446.00	3,734,446.00	3,734,446.00	3,734,446.00	3,734,446.00	3,734,446.00	3,734,446.00					18,672,320.00
4			PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUILAPILCO A SAN BARTOLO TLATELILCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO												29,740,000.00	
4.1	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUILAPILCO A SAN BARTOLO TLATELILCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	19,780,000.00
5			REHABILITAR EN UNA PRIMERA ETAPA LA CARRETERA LA CONCHA A MECAVACA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN EL ESTADO DE MÉXICO												24,725,000.00	
5.1	REHABILITAR EN UNA PRIMERA ETAPA LA CARRETERA LA CONCHA A MECAVACA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%			100.00%
		FINANCIERO (\$)	2,472,500.00	4,945,000.00	4,945,000.00	2,472,500.00	4,945,000.00	4,945,000.00	4,945,000.00	4,945,000.00	4,945,000.00	2,472,500.00				24,725,000.00
6			INFRAESTRUCTURA VIAL ATLACOMULCO-EL ORO- TEMASCALCOINGO, TR. E.C. (ATLACOMULCO-EL ORO- TEMASCALCOINGO, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCOINGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO												34,615,000.00	
6.1	INFRAESTRUCTURA VIAL ATLACOMULCO EL ORO- TEMASCALCOINGO, TR. E.C. (ATLACOMULCO-EL ORO- TEMASCALCOINGO, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCOINGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%			100.00%
		FINANCIERO (\$)	6,615,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00					34,615,000.00

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN L/  
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

Page 1 of 1

SHCP

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
7.1	REHABILITACIÓN DEL CAMINO IXTLAHUACA - HOPIALCO - SAN JUANITO NOPALCA	FÍSICO (%) FINANCIERO (%)	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	44,505,000.00	100.00%	
			2,725,250.00	2,725,250.00	2,725,250.00	2,725,250.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00

L/ La entidad federativa, a su vez, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otra tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contempladas en este formato, así como en todo lo relativo a los proyectos, programas, acciones, ejecución, operación, control, supervisión, compraventa, adquisición, contratación, ejecución, cancelación, liquidación, cancelación, ejecución, operación, control, supervisión, compraventa, adquisición de los bienes básicos, según correspondiere, tendrán de carácter y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto en los instrumentos que rigen al fondo.  
 Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

(S) = Pesos

Handwritten signature